

**CONVOCATORIA 729 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN LOS SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**AVISO**

El Programa de Transformación Productiva se permite informar a todos los interesados en presentar propuestas a esta convocatoria que a partir del 1º de abril de 2017, la administración del mencionado Patrimonio Autónomo será ejercida por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FiducólDEX, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el artículo 11 de la ley 1753 del año 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País*”, determinó, lo siguiente: “(...) *PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PTP). Modifíquese el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: “Artículo 50. Programa de Transformación Productiva (PTP). El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (BancólDEX) (...)”.*

**SEGUNDA:** Que de conformidad con la reiteración de la asignación a BancólDEX de la administración del Programa de Transformación productiva - PTP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio

Exterior de Colombia S.A. celebraron el día 15 de julio del año 2015, el Convenio Interadministrativo número 375, cuyo objeto consiste en: *“(…) El presente convenio marco tiene por objeto establecer las directrices entre BANCOLDEX y el MINISTERIO para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015 (…)”*.

**TERCERA:** Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”*, estableció que *“Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancoldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”*.

**CUARTA:** Que con efectos a partir del 1º de abril de 2017, en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex cede a Fiducoldex la posición contractual que ostenta dentro del Convenio Interadministrativo 375 de 2015.

Por lo anterior, los interesados en participar en la presente Convocatoria deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para efectos de la presentación de la propuesta y de la celebración del contrato que resulte de esta convocatoria:

1. Si la propuesta se presenta antes del 1º de abril de 2017:
  - 1.1. Deberá ser radicada en el sitio indicado en el numeral **6.3** de los Términos de Referencia.
  - 1.2. La garantía de seriedad de la oferta deberá actualizarse a través de la expedición de un anexo modificadorio en el que se indique que el asegurado/beneficiario es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior

S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Programa de Transformación Productiva NIT 830.054.060 -5.

2. Si la propuesta es radicada con posterioridad al 1º de abril de 2017:
  - 2.1. Deberá ser radicada en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6º.
  - 2.2. En la garantía de seriedad de la oferta deberá indicarse como asegurado/beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocero del PA Programa de Transformación Productiva NIT 830.054.060 -5.
  - 2.3. Si la garantía de seriedad de la oferta ya fue constituida pero será radicada con posterioridad al 1º de abril de 2017, debe expedirse un anexo modificadorio a la misma en el que se indique que el asegurado/beneficiario es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocero del PA Programa de Transformación Productiva NIT 830.054.060 -5.
3. En lo que respecta a los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de abril de 2017 y que se deriven o resulten de la presente convocatoria, serán celebrados por Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX. Por lo anterior, la garantía de seguro que debe constituir el contratista para amparar el contrato que se celebre, debe indicar que el asegurado/beneficiario es Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocero del PA Programa de Transformación Productiva, con NIT 830.054.060 -5.
4. A partir del 1º de abril de 2017 en todo aparte de los Términos de Referencia en el que se haga mención a Bancóldex actuando como administrador de la Programa de Transformación Productiva, deberá entenderse que se hace mención a Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCÓLDEX actuando como vocero del PA Programa de Transformación Productiva.

5. La asunción de la administración de la Programa de Transformación Productiva por parte de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCÓLDEX no implica ningún cambio en las condiciones de la convocatoria, salvo que, como ya se indicó, los contratos que se celebren como resultado de la misma, serán suscritos por la mencionada sociedad fiduciaria en su condición de contratante, como vocera del Patrimonio Autónomo referido.
  
6. Todos los trámites contractuales que se deriven a partir del 1º de abril de 2017, deberán ser recibidos y tramitados en la Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 de Bogotá D.C. domicilio de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX nueva administradora de la Programa de Transformación Productiva.

Bogotá D.C., Marzo 23 de 2017.